CONTRATO N° 18/2013

CONTRATO DE CONFECCION DE MALETINES PARA LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de mayo esq. Avda. República, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR ALFREDO LUIS JAEGGLI**, con Cédula de Identidad N° 248.164, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MOLDI S.A.** domiciliada en Artigas 1403 c/ Gral. Santos, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. MARIA EMLILA RODRIGUEZ DE ARANDA**, con Cédula de Identidad N° 1.334.194, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONFECCIÓN DE MALETINES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONFECCIÓN DE MALETINES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	*1*	*1*	*0*	*0*	*320*	*10*	*1*	*99*	***G. 20.025.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 249717

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2013, convocado por la ***H. CÁMARA DE SENADORES***. Según acta de adjudicación de fecha, 7 de junio de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	***Maletines de cuero según especificaciones técnicas del Anexo C.*** **Material**: Cuero vacuno genuino color negro terminado semianilina forrado con gabardina en el interior. Parte trasera de una sola pieza. Todo el maletín debe tener costura alrededor con pespunte y en el bolsillo frontal al tono y con acolchado en la parte trasera para protección. **Medidas mínimas**: largo 41 cm x alto 29 cm con fuelle. **Ancho del fuelle**: 12 cm con divisoria de cartón forrado con gabardina de 1.5mm como mínimo en el medio sujeto a la base con una costura. Cierre de plástico de 51 cm como mínimo color negro con tope forrado en cuero con pespunte al tono. Jareta del cierre separada y con costura doble. Manija doble con forro de cuero pespunteado con agarre de la manija de metal niquelado terminación zamak. **Interior del maletín**: con bolsillo escondido con cierre de 20 cm de largo x 15 cm de alto. Bolsillo delantero de almacenamiento acolchado del mismo material (cuero genuino color negro) con las siguientes medidas mínimas: 38 cm de largo x 20 cm de alto. Fuelle superior 6 cm e inferior 4 cm. El mismo deberá tener solapa forrada en cuero de aprox. 15 cm de ancho con broche de metal niquelado terminación zamak con 2 (dos) llaves. En el interior del bolsillo debe llevar: tarjetero de cuero de 6,5 cm x 9 cm como mínimo; portalápices de cuero para por lo menos 3 unidades y porta celulares de 10 cm x 10 cm con fuelle, todos cocidos al maletín. **Impresión por la solapa:** Escudo de la República del Paraguay (con estrella en el centro)de 3,5 cm de diámetro como mínimo y 4 cm como máximo con la siguiente inscripción: PODER LEGISLATIVO H. CÁMARA DE SENADORES PERIODO CONSTITUCIONAL 2013-2018 SENADOR NACIONAL. (nombre de cada parlamentario electo) Observación: estos grabados deben ser hechos con la técnica de relieve a calor. Deberán proveer el cliché. **Garantía:** escrita de 1 año como mínimo, en caso de deforme e bien deberá ser reemplazado por uno nuevo.	*V Leathers*	*Industria Paraguaya*	*Unid.*	*45*	*445.000*	*20.025.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 20.025.000 (Guaraníes Veinte millones veinticinco mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la recepción de la **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO** emitida por la Convocante dentro de los 3(tres) días siguientes a la firma del Contrato, en la siguiente dirección; 14 de mayo esq. Avda. República.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones de la H. Cámara de Senadores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 7 del mes de junio y año dos mil trece.

LIC. MARIA EMILIA RODRIGUEZ
PROVEEDOR

SENADOR ALFREDO LUIS JAEGGLI
CONTRATANTE